

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006853	10/30/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional. Operación: B248721. Factura N° 6238122. CDP 50844. ID 827873. ID IMPORT. 02869. Valor dolar al 30/10/2020: \$770,45 pesos. Resolución N° 3928 de 30/10/2020.	USACH(017)	1.00UN	7.10	7.10 G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.35

**Total Programa** 8.45

**Total Art** 99999993-01 8.45

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.35

**Impt Total Ped** 8.45

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 30/09/20 - 3928**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, de 2020, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°37 de 2019, y las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de esta suscripción como parte de la oferta educativa que imparte la Escuela de Arquitectura.

c) Que, de acuerdo a lo informado por la Jefa del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 21 de agosto, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación anual a Base de datos electrónica. Architecture Open Library. Período: 05-10-2020 al 04-10-2021.
<b>Unidad responsable:</b>	<b>Unidad de Bibliotecas</b>
<b>Proveedor</b>	GPA Global Publications Agency Inc.
<b>Precio</b>	USD 1.214.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	5301 Conroy Road, Suite 140, Orlando, USA.

d) Que, Architecture Open Library es una plataforma de recursos de información digital. Ofrece una completa colección de libros y contenido multimedia en arquitectura y diseño, videos y conferencias categorizados por temática.

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se constató que la suscripción señalada no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa GPA Global Publications Agency Inc., con sede en Estados Unidos, remitiendo esta la Cotización N° 59.588, de fecha 13 de agosto de 2020.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas

extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor GPA Global Publications Agency Inc., individualizado en el considerando c), ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación que se encuentra expresamente manifestada en la carta de representación del 02 de septiembre de 2020, y su base de datos se encuentra disponible en el sitio web [www.architectureopenlibrary.net](http://www.architectureopenlibrary.net) de la que se puede concluir que el servicio cuya contratación se busca solo es ofrecido, en las condiciones requeridas por la unidad demandante, por el proveedor de marras.

i) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor GPA Global Publications Agency Inc., para la renovación anual de Architecture Open Library, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 21 de agosto de 2020 y la Cotización N° 59588 de fecha 13 de agosto de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 1.214,00.-. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de la presente resolución sin necesidad de transcripción, por motivos de eficiencia, eficacia y economía administrativa.

#### **RESUELVO:**

**1. AUTORIZÁSE** la contratación con GPA Global Publications Agency Inc., domiciliado en 5301 Conroy Road, Suite 140, Orlando, USA, para el pago internacional de los bienes y/o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

**2. FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelve 1 precedente, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 21 de agosto de 2020 y la Cotización N° 59588 de fecha 13 de agosto de 2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, documentos que forman parte del presente acto administrativo.

**3. IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 1.214,00.- al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°50.844, emitido con fecha 26 de agosto de 2020 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según lo señalado en el documento citado en el resuelvo anterior.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**MPP/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/JBA/DFG**

Distribución:

- 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°566/2020 – CDP 50.844.